



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Fortificación de Alimentos con Vitamina D
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: MODIFICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°977/96, MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, TÍTULO VIII DE LAS LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, ARTÍCULO 203, TÍTULO XV DE LOS ALIMENTOS FARINÁCEOS PÁRRAFO II DE LAS HARINAS ARTÍCULO 350, TÍTULO XXVII DE LAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, JUGOS DE FRUTA Y HORTALIZAS Y AGUAS ENVASADAS, PÁRRAFO I DE LAS BEBIDAS ANALCOHOLICAS ARTÍCULO 481 BIS (3 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: <p>La presente modificación tiene por objeto implementar un programa de salud pública para corregir la situación identificada a través de la Encuesta Nacional de Salud 2017, la cual evidenció que gran parte de la población chilena tiene deficiencia de Vitamina D. Existen múltiples causas para la deficiencia de vitamina D, principalmente relacionadas a bajos niveles de exposición solar y baja ingesta dietética de vitamina D, por alto grado de sedentarismo de la población chilena, la latitud del país y el alto porcentaje de población obesa, lo que da como resultado que la vitamina D se encuentra menos disponible en la sangre. Evidenciándose la urgente necesidad de implementar un programa de salud pública para corregir la situación.</p>
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes:
9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: - -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 45 días desde la notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

<https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>

1 archivo(s) adjuntos